

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE OCTUBRE 2020

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

MartinezDalke Nicolas

Llarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Bertoldi Silvia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

Mendiolaza, 05 de Octubre de 2020.-

FUNDAMENTOS

En el Proyecto que se eleva, es incrementar partidas de gastos de funcionamiento como ser salarios, consumo, servicios, amortización de la deuda que sus créditos originales a la fecha se encuentran agotados.-

Se crea la partida de servicios referida al Tratamiento y Traslado de residuos verdes, para registrar los gastos que demande, el tratamiento de los residuos verdes, que ante esta situación de emergencia es imprescindible disponer la limpieza de la Ciudad de los restos de poda y de manera excepcional

Tomando en cuenta el balance de ejecución presupuestaria al 17 de setiembre del corriente, se efectúan las modificaciones necesarias para adecuar el plan de cuentas

La presente rectificación no modifica el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto vigentes

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 877 / 2020.-

Art. 1º

RECTIFICASE, el Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Presupuesto de Gastos – partidas a Crear

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Crear.	Pto. Rect.
1-1-1-3-12-04	Tratamiento y traslado de Residuos verdes	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A CREAR			\$ 2.000.000.00	

II-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

<u>Código</u>	<u>Partida a incrementar</u>	<u>Pto. Vgte.</u>	<u>Increment.</u>	<u>Pto. Rect.</u>
1-1-1-6	Cred. Adic. P/Inc. Salarial	970.322,00	1.029.678,00	2.000.000,00
1-1-1-7	Cred p Espalafonamiento	500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
1-1-2-12	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	620.000,00	380,000.00	1.000,000.00
1-1-3-18	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	50.000,00	950,000.00	1.000,000.00
2-3-10-2-2	Amort. Credito Bancor	800.000,00	200.000.00	1.000,000.00
2-3-10-2-10	Amort. Nacion Leasing	1.400.000,00	600,000.00	2.000,000.00
TOTAL A INCREMENTAR			4.659.678,00	

III-Presupuesto de Gastos- Partidas a Compensar-Disminuir

<u>Código</u>	<u>Partida a Dismunuir</u>	<u>Pto. Vgte.</u>	<u>disminucion</u>	<u>Pto. Rect.</u>
2-1-8-1-2-2	O.C.Cuneta(c.p mej)	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2-1-8-1-2-4	O. Polidep.Centro Rem.	2.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00
2-1-8-1-2-5	O.Mant. Salon M	500.000,00	159.678,00	340.322,00
Total a Disminuir			6.659.678,00	

IV- Resumen

Presupuesto Gastos Vgte.	\$ 390.593.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 4.659.678.00
Partidas a Crear	\$ 2.000.000.00
Partidas a Disminuir	\$ 6.659.678.00

Presupuesto Gastos Rect. \$ 390.593.000.00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el Nº 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos Trescientos noventa millones quinientos noventa y tres mil (\$ 390.593.000,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2020.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 26 de Octubre de 2020

ORDENANZA

FUNDACION DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA

FUNDAMENTOS

Mendiolaza le debe su nombre al Cura "**Don Francisco Javier Eusebio de Mendiolaza**", quien adquiere estas tierras por el año 1786. Antes de huir a España perseguido por su oposición al régimen revolucionario, y según lo cuenta Ernesto Molina, "*enterró un tesoro en un túnel que el mismo hizo construir*".

Alrededor de esta Estancia que primeramente se llamó "Estancia del Retiro del Rosario", fueron construyéndose con el transcurrir del tiempo pequeños caseríos, llegando a conformar en la actualidad los diferentes barrios que hoy integran la ciudad.

A comienzos del Siglo XX, los terrenos fueron adquiridos por Don Pedro Diez, la compra se realizó el **30 de octubre de 1901**.

En el año 1929 se subdividieron estos terrenos para otorgarlos en herencia a cada uno de sus cinco hijos.

Pedro Diez, el único hijo varón de Don Pedro Diez, heredó los terrenos centrales del pueblo y un campo colindante con el camino Pajas Blancas.

Por el año 1930, casado ya con Ema Seguí, reforma una casita de la zona y la convierte en una Casona, que con el paso del tiempo se convertirá en la actual sede municipal.

Según se relata en el Libro "MENDIOLAZA Tierra de Caballos y Tesoros, Historias Populares Cordobesas Mendiolaza, iniciativa llevada a cabo por el gobierno provincial a cargo del Dr. José Manuel De La Sota publicado en el año 2006, Don Pedro Diez (padre) colocó las primeras plantaciones en cada uno de los loteos, y hasta construyó un vivero que fuera visitado por el Gobernador Amadeo Sabattini. De este vivero se sacaron las plantas para forestar la Plaza Colón de la Ciudad de Córdoba en la remodelación del año '40.

El 14 de enero de 1911 la localidad se conecta por red ferroviaria con Córdoba, con tres frecuencias diarias y tres paradas en Mendiolaza. Con la apertura de una estación de ferrocarril en 1921 se inaugura la primera escuela primaria "Domingo Faustino Sarmiento".

En la Gobernación de Dr. Raúl Lucini (4/6/52- 21/9/1955) se fueron organizando las Comisiones Vecinales, así fueron consiguiendo tener la luz, el agua, el teléfono, más adelante el Centro de Jubilados y también la Capilla San José de Calasanz. La primera Comisión fue presidida por Antonio Postay, después siguieron Robles, Schutz, Bobadilla, Güemes y otros.

Ya en la Gobernación de Justo Páez Molina, según decreto 967/64 se declara a Mendiolaza como Municipio de 2ª Categoría en el año 1964

Aun existiendo este decreto, Mendiolaza no se organizaba como tal, las localidades vecinas se disputaban el lugar, ofreciendo algunos servicios a los vecinos, de tal manera que dependía de Unquillo o Villa Allende´.

Durante la presidencia de Juan Onganía, estando intervenida la provincia de Córdoba, también la comisión Vecinal es intervenida siendo el primer Interventor enviado desde Córdoba, Don Juan Guzmán.

Las gestiones para que se ponga en vigencia el decreto 967/64 se reiteran pero con resultados infructuosos.

Llega la democracia en 1983 pero en Mendiolaza no se pudo votar por falta de padrón de la localidad. En ese año se convierte en Comuna y se designa al Sr. Oscar Cruzado como Presidente Comunal, él es quien organiza el registro civil dando lugar a que en las próximas elecciones ya Mendiolaza contara con su Padrón Electoral. En el año 1987 participa de las elecciones y sale electo como Intendente de Mendiolaza el Sr. Oscar Cruzado, quien fue re electo en dos oportunidades, y luego, en el año 1999 es electo Intendente el Sr. Daniel Salibi, quien fue reelecto en cinco oportunidades, ejerciendo su sexto mandato en la actualidad.

A falta de un acta fundacional, La Municipalidad consideró apropiado conmemorar el 30 de Octubre, fecha de aquella compra, como inicio de la localidad, y fijarla como Fecha de FUNDACION de la Ciudad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 878 / 2020**

Art. Nº 1º)

ESTABLECESE, El 30 DE Octubre de 1901 como Fecha Fundacional de la Ciudad de Mendiolaza, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Art. Nº 2º

DISPONGASE, la colocación de una Placa conmemorativa de la Fundación de la Ciudad de Mendiolaza, en el Polideportivo Municipal de Mendiolaza.

Art. Nº 3)

COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2020.-

**Miriam ABT
Secretaria**

**Sergio Argüello
Presidente**

Mendiolaza, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 062/2020

VISTO:

La Ordenanza N°877/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 05 de octubre de 2020 y notificada a este D.E.M. el día 06 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 877/2020 referida a Rectificación de Presupuesto de Gastos Vigentes.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06de Octubrede 2020.-

PROYECTO

DECRETO N° 063/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 868/2020, referida a la Creación de la Bandera Oficial;

Y CONSIDERANDO:

Que según establece el Anexo I de la Ordenanza 868/2020 "Llamado a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Mendiolaza", es facultad del D.E.M. determinar las fechas, modo y procedimiento de la deliberación del jurado;

Que, cuando una comunidad adquiere mayor conciencia de su identidad surge en el inconsciente social la necesidad de verse representado en algún símbolo que lo demuestre, y la mejor forma es que salga de la libre expresión de la comunidad;

Que en este año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano, es oportuno y muy significativo crear y oficializar la Bandera de la Ciudad de Mendiolaza que permita, resaltar su identidad, en el resto del país y el mundo, como gesto de autonomía y expresión de su idiosincrasia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art 1:Apruébase por medio del presente el ANEXO I, que establece el procedimiento de Deliberación del Jurado en el marco del Concurso para la creación de la Bandera Municipal, especificando composición del mismo, notificaciones, plazos y modalidad de la votación.-

Art 2:Apruébase por medio del presente el ANEXO II en el cual se detalla el listado con nombre y apellido de los miembros del Jurado designados por el D.E.M., según lo establecido por la Ordenanza 868/2020.

Art 3°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Anexo I
PROCEDIMIENTO DELIBERACION JURADO

Habiendo finalizado el tiempo para la presentación de propuestas para el concurso

de la creación de la Bandera Municipal, se procederá con el proceso de Selección de la propuesta ganadora, el mismo será de la siguiente forma:

Debido a la circunstancia sanitaria en la que nos encontramos, se realizará la apertura de sobres en el despacho del Intendente municipal el día Jueves 15 de Octubre en presencia de: El Intendente Municipal, Coordinador a cargo de la Secretaría de Juventud y personal de prensa y difusión.

Se contará a su vez con la presencia de la Jueza de paz Municipal para poder certificar dicho proceso.

El mismo se transmitirá de forma Online por redes sociales debido a la circunstancia antes mencionada.

Una vez abierto los sobres y mostrado las propuestas, se cargarán en la página web del municipio con su correspondiente fundamentación para que el jurado y público en general puedan observar las mismas.

La elección de la propuesta ganadora será de forma "Online".

Cada miembro del jurado deberá contactarse con la Secretaría de la Juventud enviando un E-mail a: juventudmendiolaza@gmail.com ; con su nombre completo y D.N.I. dicha dirección de E-mail será tomada como válida a la hora de votar.

La Secretaría de Juventud enviará un E-mail a cada uno de los miembros del jurado a la dirección de E-mail antes brindada con toda la reglamentación del proceso de selección del Concurso (este Anexo), y un documento con todas las propuestas y sus respectivas fundamentaciones.

La Secretaría de Juventud será la encargada de elaborar un cuadro con todas las propuestas presentadas, donde se encuentren todos los votos del jurado al finalizar cada etapa, para que queden documentados los votos.

Cada miembro del jurado **deberá enviar un E-mail** desde la dirección que brinden para tal fin, especificando las cinco (5) propuestas por las que vota y la cantidad de puntos asignados a cada una.

Podrá otorgar quince (15) puntos en total, para las propuestas de Bandera, repartidos de la siguiente forma:

Cinco (5) puntos para una propuesta

Cuatro (4) puntos para otra propuesta

Tres (3) puntos para otra propuesta

Dos (2) puntos para otra propuesta

Uno (1) punto para otra propuesta.

Los votos no se pueden repetir, debiendo así votar por cinco (5) propuestas diferentes.

La fecha límite para recibir los votos de cada miembro del jurado vía E-mail será el día Miércoles 21 de Octubre de 2020, a las 13 hs.

Pasarán a la siguiente etapa (Semi Final) las cinco (5) propuestas que hayan acumulado más puntos.

Una vez contabilizado los votos, la Secretaría de la Juventud le enviará otro E-mail a los miembros del jurado informando cuales son las cinco (5) propuestas ganadoras de la primera etapa, las cuales pasarán a ser semifinalistas.

La siguiente etapa (Semi Final) será de la misma forma que la anterior, solo que el

jurado podrá votar solo por las cinco (5) propuestas semifinalistas, para que así cada miembro del jurado pueda otorgar tres (3) puntos en total, repartidos de la siguiente forma:

Dos (2) puntos para una propuesta semifinalista.

Uno (1) punto para otra propuesta semifinalista.

No se podrá otorgar los tres (3) puntos a una misma propuesta.

La fecha límite para recibir los votos de cada miembro del jurado vía E-mail a los semifinalistas, será hasta el día Viernes 23 de Octubre de 2020, a las 13 hs.

Luego se conformará un cuadro en el que se sumarán todos los votos del jurado a

los semifinalistas y quedarán como propuestas finalistas las dos (2) que más votos hayan obtenido.

Una vez contabilizado los votos, la Secretaría de Juventud le enviará otro E-mail a

los miembros del jurado informando cuales son las dos (2) propuestas ganadoras de la segunda etapa, las cuales pasarán a ser finalistas.

En el transcurso del fin de semana siguiente (Sábado 24 y Domingo 25 de Octubre

de 2020) se publicará en formato de historia de Instagram desde la cuenta oficial de la municipalidad (@munimendiolaza) las dos (2) propuestas finalistas con la opción de que el público pueda votar por una u otra propuesta.

El resultado final de la votación del público, será contabilizado como un miembro más del jurado.

La fecha límite para recibir los votos de cada miembro del jurado vía E-mail a los Finalistas, será el día Lunes 26 de Octubre de 2020 a las 13 hs.

Esa misma tarde se confeccionará un cuadro que contenga los votos de todos los miembros del jurado más el del público, del que resultará ganadora la propuesta con más votos obtenidos.

ANEXO II

Miembros del jurado designados por el D.E.M.:

- 1) Artista plástico: Adriana Inés Marchese
- 2) Diseñador Gráfico: Janet Mehl
- 3) Arquitecto: Daniel Dalmasso
- 4) Periodista: Roxana Martinez
- 5) Escribano Público: Mónica Cavazzon
- 6) Ceremonial y protocolo: Sandra Laburu
- 7) Vecino antiguo del Municipio: María Teresa Romero

Mendiolaza, 26 de Octubre de 2020.-

DECRETO N° 064/2020

VISTO:

La Ordenanza N°878/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de octubre de 2020 y notificada a este D.E.M. el día 26 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 878/2020 referida a Establecer el 30 de Octubre como Fecha Fundacional de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2020.-

D E C R E T O 065/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 870/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma se dispone para los contribuyentes que adeuden tasas, tributos y contribuciones de mejoras, la posibilidad de acogerse a un Plan de Regularización 2020 de presentación espontanea acorde a las condiciones, requisitos y plazos determinados en el mismo instrumento legal;

Que, el Art. 3° de la citada Ordenanza determina la vigencia hasta el 31 de agosto del corriente año y faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar su operatividad;

Que, hasta la fecha se han beneficiado numerosos contribuyentes con los alcances de la mencionada Ordenanza;

Que, se han receptado varias solicitudes de vecinos requiriendo pueda prorrogarse el plazo establecido para la regularización de deudas;

Que, según el Decreto Nacional 814/2020, prorroga el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 08 de noviembre del corriente, motivo por el cual algunos vecinos se vieron imposibilitado de llegarse hasta la sede municipal y acogerse al beneficio de la citada Ordenanza;

Que, es facultad de éste Departamento Ejecutivo Municipal establecer el tiempo de prórroga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Prorróguese hasta el día viernes 11 de Diciembre del corriente el Plan de Regularización de Deudas, establecida por Ordenanza N° 870/2020 por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Octubre de 2020.-

D E C R E T O N° 066/2020

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1-1-3-1-1	Edificio Municipal	950.00.-	800.000.-	1.750.000.-
1-1-3-5-1	Seguros Veh. Máq. y Ed.	1.000.000.-	400.000.-	1.400.000.-
1-1-2-6-12	Camión Scania -Agua	60.000.-	100.000.-	160.000.-
1-1-1-5	Asist. Social al Personal	100.000.-	200.000.-	300.000.-
1-1-1-2-2-1	Antigüedad	60.000.-	2.200.000.-	2.260.000.-
1-1-1-2-1-1	Personal Contratado	3.000.000.-	400.000.-	3.400.000.-
1-1-1-1-2-7	Subrogancia	150.000.-	150.000.-	300.000.-
1-1-1-1-4-1	Aporte 16% p/Pers. Per	14.000.000.-	1.000.000.-	15.000.000.-
1-1-1-1-5-1	Fdo. Médico Asist. Apress	4.700.000.-	500.000.-	5.200.000.-
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	18.000.000.-	500.000.-	18.500.000.-
1-1-1-1-1-9-1	Per. Mae. Serv. Grales.	3.610.992.-	200.000.-	3.810.992.-
1-1-1-1-2-2	Gastos Rep. Int. Y Secre.	2.500.000.-	200.000.-	2.700.000.-
1-1-1-1-1-5-5	Adm. De Ejecución Cat. 8	1.670.976.-	100.000.-	1.770.976.-
1-1-1-1-1-8-2	Tec. Ejecución Cat. 9	484.652.-	100.000.-	584.652.-
1-1-1-1-2-12	Refrigerio	1.000.000.-	100.000.-	1.100.000.-
8-1-1-1-1-1-2	Miembros T.C.	180.000.-	50.000.-	230.000.-
1-3-5-2-3-1-1	Becas por Estudio	50.000.-	50.000.-	100.000.-

5-1-1-2-3	Ret. Seguro de Vida	120.000.-	50.000.-	170.000.-
1-1-3-11-13	Renault Kangoo- Esp. Vde	50.000.-	80.000.-	130.000.-
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Económica	1.500.000.-	400.000.-	1.900.000.-
6-1-3-1-1	Alquiler Inmueble C.D.	180.000.-	150.000.-	330.000.-
1-1-3-11-21	Otros Vehículos	100.000.-	50.000.-	150.000.-
2-1-7-10	Bs. de capital Esp. Verdes	100.000.-	250.000.-	350.000.-
3-1-2-1-1	Med. e Ins. Hosp. -Centro	300.000.-	50.000.-	350.000.-
Total		8.080.000.-		

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1-1-2-10-5	Otros de Consumo	250.000.-	100.000.-	150.000.-
1-1-3-17	Deudas p/Serv. Ej. Ant.	8.700.000.-	800.000.-	7.900.000.-
1-1-1-6	Credito Adic. p/Inc. Sala.	2.000.000.-	1.700.000.-	300.000.-
1-1-1-7	Credito Adic. p/Escalafona.	2.000.000.-	1.000.000.-	1.000.000.-
1-1-1-1-2-14	Bonificación p/Jubilación	600.000.-	450.000.-	150.000.-
1-1-1-1-1-2-11	Jefe Secc. Registro Civil	332.760.-	300.000.-	32.760.-
1-1-1-1-2-13	Adicional No Remunera.	15.000.000.-	2.250.000.-	12.750.000.-
5-1-1-2-5	Retención Telefonía Celular	1.000.000.-	50.000.-	950.000.-
1-3-5-2-8	Egresos Plan Sumar	750.000.-	50.000.-	700.000.-
1-1-3-18	Credito Adic. p/Ref. Part.	1.000.000.-	530.000.-	470.000.-
6-1-3-1-5	Viático Concejales	470.000.-	150.000.-	320.000.-
1-3-5-2-7	Credito Adic. p/Ref. Part.	1.649.000.-	400.000.-	1.249.000.-
3-1-2-1-5	Indu. al Personal C.S.Ctro.	150.000.-	50.000.-	100.000.-
2-1-7-13	Credito Adic. p/Ref. Part.	250.000.-	250.000.-	0.00.-
Total		8.080.000.-		

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Trescientos Noventa Millones Quinientos Noventa y Tres Mil (\$ 390.593.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 231/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **CAÑETE Romina** en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Ruta Intermunicipal Km 9 1/2 del Barrio El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **IMPRENTA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **CAÑETE Romina** ubicado en **ARUTA INTERMUNICIPAL Km 9 1/2 del Bº EL PERCHEL** como **IMPRENTA**, correspondiéndole el **Nº de Inscripción 1623** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N N°232/2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Mendiolaza, el pasado 24 de septiembre de 2020

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma se propone realizar capacitación virtual a las y los aspirantes que requieran licencia de conducir por primera vez;
Que, según lo establece la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8560, es requisito necesario para tramitar la Licencia de Conducir, aprobar un examen teórico sobre normas de competencia vial, señalización, legislación, modos de prevención de accidentes, primeros auxilios y mecánica ligera;
Que, en el D.N.U. 325/2020 donde el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;
Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a toda la población;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Impleméntese curso de capacitación virtual y gratuito a las y los aspirantes que requieran Licencia de Conducir por primera vez, en el marco de la Ley de la provincial de Córdoba N° 8560, que establece los requisitos necesarios para tramitar la Licencia de Conducir.-

Art.2°.-

Los cursos de capacitación se implementaran a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, quienes informaran la plataforma virtual y días a realizar dicha capacitación.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 233/ 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por compra de medicamentos para tratar su patología;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 234/2020

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica de la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 235/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Kenny Juan, D.N.I. 39.071.621 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Kenny manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de compra de mercaderías y gastos en general, derivados de su falta de trabajo por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretados a nivel Nacional durante la pandemia del nuevo Covid-19;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) al Señor Kenny Juan, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 236/2020

VISTO:

El requerimiento de la Señora Romero Brisa, D.N.I. 41.225.729, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Romero manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales que serán utilizados para refaccionar su vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Setenta (\$ 2.070-) a la Señora Romero Brisa, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archíves

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 237/2020

VISTO:

El requerimiento de la Señora Muñoz Paola, D.N.I. 25.172.132, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Muñoz manifiesta que destinara la misma, a la compra de piedras para la construcción de la sangría de su vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000-) a la Señora Muñoz Paola, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 238/2020

VISTO:

El requerimiento del Señor Gigena Xavier, D.N.I. 38.282.456, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Gigena manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales que serán utilizados para refaccionar su vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Cinco centavos (\$ 1.343,45) al Señor Gigena Xavier, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archív

Mendiolaza, 07 de Octubre de 2019.-

R E S O L U C I O N 239/2020

VISTO:

La nota presentada por Negrete Lautaro Amílcar, D.N.I. 36.984.531 solicitando ayuda económica para realizar la diplomatura en Sistemas de Gestión de la Inocuidad Alimentaria, reconocida por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, Negrete Lautaro Amílcar manifiesta la necesidad de un subsidio para afrontar los gastos del pago del arancel del curso, ya que no cuenta con los recursos económicos para destinarlos a tal fin;

Que, el Sr. Negrete, actualmente se desempeña como bromatólogo en esta administración, motivo por el cual este D.E.M. promueve la capacitación continua, con el objetivo de que las y los empleados puedan planear, mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de nuestra comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000.-) al Señor Negrete Lautaro Amilcar, que serán abonados de la siguiente manera: Cuota 1 a 4 de Pesos Cinco Mil Quinientos cada una (\$ 5.500.-) y cuota 5 a 6 de Pesos Seis Mil cada una (\$ 6.000.-), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-1 Becas por Estudios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 240/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor **MONTOVANI Carlos Javier** en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 2848 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **FIAMBRERIA-VENTA DE BEBIDAS Y DELICATESEN.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **MONTOVANI Carlos Javier** ubicado en **AVENIDA TISSERA N° 2848 del B° EL TALAR** como **FIAMBRERIA-VENTA DE BEBIDAS Y DELICATESEN**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 814** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 241/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor **SERO Carlos Gonzalo** en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 3721 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **FIAMBRERIA**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **SERO Carlos Gonzalo** ubicado en **AVENIDA TISSERA N° 3721 del B° EL TALAR** como **FIAMBRERIA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1666** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 242/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **GONZALEZ Roxana Paola** C.U.I.T. N° 27-23686282-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 3610 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **GONZALEZ Roxana Paola** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 3610 del B° El Talar** como **SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1667** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 243/2020

VISTO:

Las nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza donde solicitan el otorgamiento de Licencia de Conducir clase D3 a uno de sus integrantes;

Y CONSIDERANDO:

Que, Coria Claudio, D.N.I. 24.692.115 es miembro activo del Cuerpo de Bomberos y se desempeña como jefe del cuerpo de dicha Institución;
Que, este D.E.M. considerapertinente acceder a lo peticionado, por el Servicio que presta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios a la comunidad de Mendiolaza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos(\$ 1.400.-) ala Asociación de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-2 Subsidios Bomberos Voluntarios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 244/2020

VISTO:

La solicitud del Señor Maldonado Pablo Nicolás, D.N.I. 38.984.479 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Maldonado manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. B1;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-) al Señor Maldonado Pablo Nicolás, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 245/2020

VISTO:

El requerimiento del Señor Romero José Luis, D.N.I. 27.299.760, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Romero manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales que serán utilizados para refaccionar su vivienda donde reside con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) al Señor Romero José Luis, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.=-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 19 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 246/2020

VISTO:

La Resolución 080/2020 referida a prorrogar el vencimiento de las Licencias de Conducir otorgadas oportunamente por esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el D.N.U. 677/2020 donde el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;

Que, según los datos proporcionados por la Secretaria de Salud Nacional la franja etaria de adultos mayores es la de mayor riesgo al contraer el Covid-19 que pondría en riesgo su vida;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a los adultos mayores;

Que, los mayores de 70 años deben realizarse una serie de estudios específicos para la obtención del Examen Psicofísico que permita la renovación de su Licencia de Conducir;

Que, los profesionales de la salud encargados de emitir el apto físico se encuentran avocados a la Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el 02 de Enero del 2021, el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir de los Mayores de 70 (setenta) años, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Octubre del 2020.-

R E S O L U C I O N 247/2020

VISTO:

La realización de la Fiesta del Día de la Madre que la Municipalidad de Mendiolaza organiza todos los años para homenajear las madres de nuestra comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el viernes 16 de octubre anterior al día domingo en que se festeja en nuestro país el Día de la Madre, la Municipalidad organizo un show virtual;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a nuestros ciudadanos;

Que, el mismo se lleva a cabo con la colaboración de los Comercios de la localidad, que aportaron regalos que fueron sorteados durante el show virtual;

Que, se entregó dinero en efectivo a quienes resultaron ganadoras de los sorteos virtuales realizados por el Área de Cultura Municipal en el festejo del pasado viernes 16 de octubre;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DISPONESE la suma de Pesos Doce mil (\$12.000.-), los que se destinaron en Premios del sorteo virtual, que se llevo a cabo en el festejo del "Día de la Madre" el 16 de octubre del corriente año.-

Art.2º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados en la Partida 1-3-5-2-4-3- Fiesta del Día de la Madre del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 21 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 248/2020

VISTO:

La solicitud de la Señora Borbogno Liliana, directora de la Institución Educativa I.P.E.M. 317 "San José de Calasanz", de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora directora Borbogno Liliana manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar los gastos de que surjan de la compra de veinte artículos que serán entregados como premios a las y los estudiantes que fueron distinguidos en el marco de los Festejos Virtuales del mes de la Primavera y Estudiantes;

Que, la participación en el concurso de talentos fue de manera individual, motivo por el cual se entregara un presente a cada estudiante;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las instituciones educativas han seguido desempeñando su labor de acompañar a sus estudiantes en sus procesos de aprendizaje, mediante "escuelas remotas";

Que, dicha institución sugiere la compra de 20 pen drive, para que las y los estudiantes puedan resguardar sus producciones digitales realizadas durante este Ciclo Lectivo;

Que, existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Trece Mil Cien (\$ 13.100.-) a la Institución Educativa I.P.E.M. 317 "San José de Calasanz", por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 21 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 249/2020

VISTO:

El evento de "venta de pollos asados" organizado por las y los vecinos de barrio Los Cigarrales, con el fin de recaudar fondos para la familia Romero;

Y CONSIDERANDO:

Que, los fondos recaudados serán destinados a solventar gastos médicos del Sr. Romero Walter, quien sufrió descompensación en su salud, motivo por el cual quedo imposibilitado de realizar su labor diaria y fuente principal de ingresos del grupo familiar;

Que, este D.E.M. considera oportuno donar cinco pollos destinados al evento para recaudar fondos para la Flia. Romero;

Que, la Flia. Romero es reconocida y respetada por todos los habitantes de nuestra localidad;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase una donación por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-) al Señor Romero Walter, D.N.I. 24.173.818, por los motivos expuestos en el considerando.- _____

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 250/2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor LEIVA Félix Rubén CUIT N° 20-26514102-2, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito Ruta Intermunicipal esq. Seis del Barrio Los Cigarrales de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como DIETETICA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial a nombre del **Señor LEIVA Félix Rubén** con **domicilio en Ruta Intermunicipal esquina Seis del Barrio Los Cigarrales de esta localidad**, que funcionara bajo el **rubro DIETETICA** cuyo **número de Inscripción 1670** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 251/2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor DIAZ COLOMER Ignacio CUIT N° 20-42978683-2, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito Avenida Tissera N° 2311 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como PANADERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial a nombre del **Señor DIAZ COLOMER Ignacio** con **domicilio en Avenida Tissera N° 2311 del barrio El Talar de esta localidad**, que funcionara bajo el **rubro PANADERIA** cuyo **número de Inscripción 1626** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 252/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora OTTO María Carolina C.U.I.T. N° 27-29074307-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Uritorco N° 150 del B° Lomas de Mendiolaza de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: CONSULTORIO DE PSICOLOGIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **OTTO María Carolina** ubicado en **Calle Uritorco N° 150 del B° Lomas de Mendiolaza** como **CONSULTORIO DE PSICOLOGIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1671** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente actividad comercial se encuentra exenta según capítulo 6 Art. 96° de la O.G.I.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 253/2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora BRUSA Ivana CUIT N° 27-30469742-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito Avenida Tissera N° 4426 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como VENTA DE PASTAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar del local comercial a nombre de la Señora BRUSA Ivana con domicilio en Avenida Tissera N° 4462 (local 2) del barrio El Talar de esta localidad, que funcionara bajo el rubro VENTA DE PASTAS cuyo número de Inscripción 1599 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 254/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor BOGNI Diego en carácter de Administrador General de la firma JUSTINADB S.A.S. C.U.I.T. N° 33-71679599-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avenida Tissera N° 4104 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro CARNICERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **BRETT & CO S.A.S.** ubicada en Av Tissera N° 4104 del B° El Talar de esta localidad, la cual funcionará como **CARNICERIA**, correspondiéndole el número de inscripción 1622 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 255/2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor BURGER German CUIT N° 20-31556285-7, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en manzana 60 lote 402 del Country Q2

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como ALMACEN-DESPENSA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar del local comercial a nombre de la **SeñorBURGER German** con **domicilio en Manzana 60 Lote 402 del country Q2 de esta localidad**, que funcionara bajo el **rubroDESPENSA-ALMACEN** cuyo **número de Inscripción 1592** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 256/2020

VISTO:

La nota presentada por el SeñorALFANO Juan Pablo CUIT N° 20-29136779-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avenida Tissera 4039 del Barrio El Talar de esta localidad

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como PIZZERIA-LOMITERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar del local comercial a nombre de laSeñor**ALFANO Juan Pablo** con **domicilio en Avenida Tissera N°4039 de esta localidad**, que funcionara bajo el **rubroDESPENSA-ALMACEN** cuyo **número de Inscripción 1566** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N N° 257/ 2020

VISTO:

El informe de la Oficina de Personal, respecto al comportamiento laboral en el curso del año 2019, de los empleados de la administración central;

Y CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de cada uno de los empleados, en cuanto al comportamiento laboral del año 2019, se tuvo en cuenta fundamentalmente lo referido a la inasistencia justificada o el no, atento a que ello depende de la voluntad del cumplimiento diario en sus tareas habituales;

Que, de este grupo de empleados se distingue 1 empleado de un total de 23, el cual no tiene insistencias por razones particulares justificadas o no, todo ello surge del informe en cuestión;

Que, es intención de esta Secretaria destacar el cumplimiento de los empleados en la asistencia diaria a su tarea habitual, sin entrar en motivaciones salariales, para lo cual se legisla claramente la situación escalafonaria de cada uno de ellos;

Que, también es cierto que las inasistencias laborales generan un costo adicional para la administración municipal, por tanto es necesario destacar esta conducta y propender que la misma se multiplique dentro del ámbito de trabajo;

Que, asimismo se encuentra en plena vigencia el Escalafón para la administración municipal, el cual asegura la carrera administrativa y todos los buenos antecedentes laborales (como el presente caso) tienen un plus al momento de evaluar un ascenso o un concurso para acceder a una categoría superior;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- **DISPONESE OTORGAR UNA MENCIÓN ESPECIAL** a un empleado de la planta de personal permanente, dependientes la administración central **Sr. LEONARDO RIOS Administrativo de Ejecución II**, Por su labor destacada en el cumplimiento de sus labores diarias sin inasistencias particulares (justificadas o no) - previstas en el Estatuto del Empleado Municipal-, durante el año 2019.-

Art. 2º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución al citado empleado, entréguese copia de la misma y archívese en el legajo personal del empleado en cuestión.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N N° 258/ 2020

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Vargas Adriana Cecilia, de prorrogar la vigencia de su licencia de conducir con vencimiento el día 20 de Octubre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, La Sra. Vargas manifiesta que se encuentra en la ciudad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, imposibilitada de viajar a esta Localidad a renovar la licencia por motivo de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional;

Que, la Sra. Vargas DNI 22.561.201, con domicilio en Lote 7 de la Mz 2 de esta Localidad con fecha 20 de Octubre de 2017 obtuvo en esta Municipalidad la licencia categoría B1 código de seguridad 003390225 con vigencia del 20/10/2017 al 20/10/2020;

Que, teniendo en cuenta las razones que se exponen y hasta tanto pueda conseguir las autorizaciones para viajar o la finalización de las medidas dispuestas por la pandemia que padecemos los argentinos, estimamos y como autoridad de aplicación en la emisión y control de las vigencia de las licencias otorgadas, prorrogar la vigencia de la misma por el termino de 90 días a contar de su vencimiento;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

PRORROGAR por el termino de 90 días la vigencia de la licencia de conducir emitida a la Sra. Vargas Adriana Cecilia DNI 22.561.201 Clase B1 024 código de Seguridad 03390225 cuyo vencimiento opero el día 20/10/2020, por los motivos expresados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. Vargas Adriana, entréguese copia de la misma y archívese en el legajo de licencia de conducir de esta administración.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 259/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Agente Suarez Vilma, en la cual solicita catorce días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2019, presentada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los catorce (14) días de Licencia que se le adeudan a la Agente Suarez Vilma, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Suarez Vilma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese a la Agente Suarez Vilma, catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Octubre de 2020.-

R E S O L U C I O N 260/ 2020

VISTO:

La nota presentada oportunamente, por el Agente Ludueña Francisco en la cual solicita 14 (catorce) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al periodo 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. denegó ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha, los días de Licencia que se le adeudan al Agente Ludueña, por no contar con personal que pueda cubrir durante su ausencia las tareas a su cargo;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Ludueña Francisco, 14 (catorce) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 261/2020

VISTO:

La nota presentada por el SeñorALFANO Juan Pablo CUIT N° 20-29136779-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avenida Tissera 4039 del Barrio El Talar de esta localidad

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como PIZZERIA-LOMITERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar del local comercial a nombre del SeñorALFANO Juan Pablo con **domicilio en Avenida Tissera N°4039 de esta localidad**, que funcionara bajo el **rubroDESPENSA-ALMACEN** cuyo número de **Inscripción 1566** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de octubre 2020.-

R E S O L U C I O N 262/2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor MONTENEGRO Lucio CUIT N° 23-30899217-9, en la cual solicita la HABILITACION del local comercial, sito en Avenida Tissera 3721 del Barrio El Talar de esta localidad

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como HELADERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar del local comercial a nombre del Señor MONTENEGRO Lucio con domicilio en Avenida Tissera N° 3721 de esta localidad, que funcionara bajo el rubro HELADERIA cuyo número de Inscripción 1664 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

